



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

Fecha: 14 de junio del 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024, se evidencia la necesidad de fortalecer la emisión de imágenes sugestivas y creativas pueden ayudar a divulgar aspectos que en ocasiones resultan difíciles de mostrar a los maestros a través de los medios tradicionales, por cuanto se cuenta con una idea de beneficiarse de un instrumento que resulta familiar para todos nosotros, se reclama la importancia de realizar una televisión educativa de calidad que beneficiará a sus espectadores del sector educativo. Así mismo, se alude a la relevancia de emplear programas e imágenes que favorezcan el ejercicio docente. Para lograr estos objetivos es necesario saber utilizar el medio, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del niño y las distintas formas de aprendizaje, la televisión es un medio de comunicación de fácil acceso y con infinidad de posibilidades. A través de la misma recibimos información y entretenimiento y del mismo modo provoca en nosotros una variedad de sensaciones y emociones. Jugar, aprender, divertirse, asombrarse, indignarse, entristecerse o sorprenderse son algunas de las reacciones que permite experimentar este medio que por otro lado, tiene una capacidad enorme de influencia y también de manipulación, la televisión educativa incorpora cada vez más contenidos culturales, y también informativos más amplios, destinados a capas diferenciadas de la población que buscan en la televisión mensajes alejados de las informaciones sensacionalistas, el entretenimiento chabacano y los estereotipos importados ajenos a la cultura y el sabor, éstos últimos no necesariamente monopolios de la escuela.

En consecuencia, los terrenos específicos que abarca la televisión educativa se centran tanto en los sistemas formales de educación (todos los niveles educativos; tanto presenciales como no presenciales, desde la Educación Infantil hasta la propia Universidad, y desde la enseñanza regulada a la no regulada), y en la educación no formal.

Del mismo modo se ve necesario la dotación de estos equipos tecnológicos de impresora con el fin de ejecutar la misión y la visión de esta Institución. Adicionalmente dentro de la labor de administrar de manera eficaz las diferentes sedes de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, resulta necesario proporcionar a sus funcionarios con los elementos y suministros generales indispensables en materia de tecnología, que contribuyan al adecuado funcionamiento de sus áreas académicas, así como el sostenimiento de su infraestructura tecnológica.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

	Cantidad de puertos USB: 1 Velocidad de imagen: 60Hz	
3	Formato de papel: Carta Resolución del scanner: 720 dpi x 720 dpi Cantidad de hojas : 100 Conectividad/conexión: Cableado Velocidad de la impresión a blanco y negro Negro 9 ppm y color 4,8 ppm (A4/carta) Dimensiones 46.1 cm x 21.5 cm x 13 cm Calidad de impresión Alta resolución Tipo de impresión Inyección a color Color Negro Detalle de la condición Nuevo en caja sellado Entrada usb Tipo de impresora Multifuncional Detalle de la garantía 12 Cantidad de puertos USB 1 Cantidad de bandejas 1 Velocidad de la impresión a color Negro 9 ppm y color 4,8 ppm (A4/carta) Compatible con PC/notebook	1

1. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
2. Instalación de los equipos en la ubicación coordinada con el supervisor.
3. El contratista deberá dejar en funcionamiento el equipo entregado e instruir al personal a cargo de estos para su funcionamiento.
4. En caso de presentarse cualquier tipo de daño o avería del bien, el Contratista seleccionado asumirá el costo de las reparaciones a que haya lugar o en su defecto realizará el respectivo cambio.
5. Con la entrega de los bienes se debe dar una garantía de fábrica mínima de 1 año.
6. La entrega de los bienes se debe realizar únicamente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Municipio de Candelaria – Corregimiento el Carmelo, según descripción del lugar del supervisor del contrato

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNIFICADO	PRODUCTO
52161505	Televisores
43212110.	Impresoras de múltiples funciones.

2.4. Tipo de contrato: Compraventa



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales equipos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES E IMPRESORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	DESCRIPCION	CANT.
1	Ancho: 144.9 cm Sistema Operativo: Tizen. Resolución: Uhd-4K Tamaño de Pantalla: 65 Pulgadas Conexión Wi-fi: Si Procesador: Crystal Processor 4K Tamaño de pantalla cms: 165 cm Número De Puertos HDMI: 3 Potencia de Audio: 20 W Resolución Pixel: 3,840 x 2,160. Alto: 90.6 cm Smart TV: Si Número De Puertos USB: 1 Contenido de la caja: Control remoto-Cable de poder-Manual Potenciador de Contraste: Mega Contrast Soporte: SmartThings App Support Peso: 20.9 kg Profundidad: 28.2 cm	2
2	Tipo de televisor: 4K Resolución de pantalla: 4K Ultra HD Voltaje: 110V Conectividad/conexión: Inalámbrico Características de la pantalla: LED Sistema de sonido: 2,0 (estereofónico) Tamaño de la pantalla: 55 Cantidad de puertos HDMI: 3	1



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 "*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO*"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$13.050.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022. Se solicitó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$13.050.000	SI
Cotización 2	\$14.350.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 012 de 13 de junio del 2024.



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
- b. Instalación de ellos equipos en la ubicación coordinada con el supervisor.
- c. El contratista deberá dejar en funcionamiento el equipo entregado e instruir al personal a cargo de estos para su funcionamiento.
- d. En caso de presentarse cualquier tipo de daño o avería del bien, el Contratista seleccionado asumirá el costo de las reparaciones a que haya lugar o en su defecto realizará el respectivo cambio.
- e. Con la entrega de los bienes se debe dar una garantía de fábrica mínima de 1 año.



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

- f. La entrega de los bienes se debe realizar únicamente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Municipio de Candelaria – Corregimiento el Carmelo, según descripción del lugar del supervisor del contrato
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de 3 días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:



MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO